

RESOLUCIÓN No. 0413 05 DIC. 2023

**POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE APRUEBA ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE
AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU PA'INWAJIRAWAA
NIT 901.766.707-4**

**LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA REGIONAL
GUAJIRA.**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 3770 de 2008, Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, modificada y/o adicionada por las Resoluciones 6190 de 2015, 9555 de 2016, 2488 de 2017, 4242 de 2017, 3435 de 2016, Resolución 1810 de 2023 y Resolución 5600 del 19 de julio del 2023 y 6725 de 12 de octubre de 2023 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 6190 de 2015, 3435 de 2016 y 9555 de 2016, y decreto 1088 de 1993, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento



ICBF Colombia

www.icbf.gov.co



@ICBFColombia



icbf.colombia

0413 05 DIC. 2023

a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 2 de la citada Resolución, sus disposiciones se aplican a "(...las personas jurídicas nacionales o internacionales que presten servicios de protección integral dirigidos a niños, niñas o adolescentes y a sus familias en el territorio nacional, bien sea que cuenten con personería jurídica expedida por el ICBF o por autoridad diferente, sin perjuicio de los regímenes especiales o excepcionales que rijan a poblaciones especiales, tales como afro-colombianas, indígenas, raizales y ROM"

Que el artículo 33 de la Resolución No. 3899 de 2010 señala que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar otorgará y reconocerá las personerías jurídicas de autoridades indígenas o tradicionales, cabildos, asociaciones de cabildos o de autoridades tradicionales, mediante el siguiente trámite:

- 1. Autoridades Tradicionales Indígenas y Cabildos.** Las autoridades tradicionales indígenas y cabildos deberán presentar al ICBF copia del acta de posesión ante el respectivo alcalde, conforme a la Ley 89 de 1890, y certificación expedida por la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior y de Justicia en donde conste su calidad de Autoridad Tradicional Indígena y el territorio en donde ejerce su jurisdicción.
- 2. Asociaciones de Cabildos y Autoridades Tradicionales.** Las asociaciones de cabildos y autoridades tradicionales deberán presentar al ICBF copia del acta de su registro ante la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio de Interior y de Justicia.

Que mediante **Resolución No. 192 del 06 de octubre del año 2023** la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y minorías del Ministerio del Interior, inscribió en el registro de asociaciones de cabildos y/o autoridades tradicionales indígenas, a la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU PA'INWAJIRAWAA**, identificada con el NIT **901.766.707-4**.

Que conforme a lo contemplado en el artículo tercero de la **Resolución No. 192 del 06 de octubre del año 2023**, la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU PA'INWAJIRAWAA**, identificada con el NIT **901.766.707-4**, está conformada por la siguiente Junta Directiva de acuerdo con el Acta de Asamblea General de fecha once (11) de agosto de 2023 así:

NOMBRE	CARGO	IDENTIFICACIÓN
EDUARDO LUIS ACOSTA URARIYU	PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL	1.124.517.191
OSMAN YAIR CASTRO IPUANA	VICEPRESIDENTE	1.124.530.103
ANA OFELIA GONZALEZ EPINAYU	SECRETARIA	27.033.626
JAIRIS JAIR CHARRIS IPUANA	FISCAL	1.124.521.587
DELIA ESTRADA URARIYU	TESORERA	40.821.075

0413 05 DIC. 2023

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a **EDUARDO LUIS ACOSTA URARIYU PANA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.124.517.191 expedida en Uribe – La Guajira, en calidad de Representante legal de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU PA'INWAJIRAWAA**, identificada con el NIT 901.766.707-4, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

Para efectos de notificación se enviará citación escrita a la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU PA'INWAJIRAWAA**, identificada con el NIT 901.766.707-4, con domicilio en Uribe carrera 8B No. 6 - 75, Barrio San José, La Guajira, República de Colombia. Correo electrónico: asociacionpanwajirawaa@gmail.com, y edlui30@hotmail.com teléfonos: 3133342715 -3217267662.

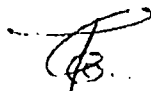
ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo establecido por el artículo 63 de la Resolución 3435 de 2016, la cual modifica y adiciona parcialmente la Resolución 3899 de 2010, los actos administrativos que otorguen suspendan, cancelen, personerías jurídicas o reconozcan que la entidad pertenece al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, serán publicadas en la página web del ICBF, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Riohacha D.E.T. y C., capital del Departamento de La Guajira, a los

05 DIC. 2023



TAIS ELENA ROMERO BORREGO
Directora (E) ICBF Regional La Guajira

Revisó y Aprobó: *Claudia González Rodríguez / Coordinadora Grupo Jurídico Regional Guajira*
Proyectó: *Héctor Andrés Penagos H. / contratista Dirección de Contratación Dirección General*

0 4 1 3 0 5 DIC. 2023

LUIS CARLOS PUSHAINA LARRADA	VOCAL 1	1.124.526.582
JUAN EPIEYU	VOCAL 2	17.825.316

Que mediante solicitud de fecha 25 de octubre de 2023 realizada por medio del formulario dispuesto a través de la convocatoria para el registro de nuevas personerías jurídicas para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, el señor **EDUARDO LUIS ACOSTA URARIYU**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.124.517.191** expedida en Uribe – La Guajira, Representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU PA'INWAJIRAWAA**, identificada con el NIT **901.766.707-4**, solicitó la personería jurídica a esta entidad.

Que una vez examinados los Estatutos definitivos de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU PA'INWAJIRAWAA**, se verifica que su objeto social se ajusta a los requisitos definidos en el marco normativo vigente, para ser parte del Sistema Nacional de Bienestar familiar.

Que el 29 de noviembre del 2023 mediante comunicación interna radicado 202310300000151223, se emitió concepto jurídico **FAVORABLE**, de conformidad a lo contemplado en el numeral 2° del artículo 33 de la Resolución 3899 de 2010 y artículo 3 y 6 del decreto 1088 de 1993.

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en el Resolución 3435 del 2016 la cual modifica y adiciona parcialmente la Resolución número 3899 del 8 de septiembre de 2010, en su artículo séptimo.

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería jurídica y aprobar los estatutos de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU PA'INWAJIRAWAA**, identificada con el NIT **901.766.707-4**, con domicilio principal en Uribe La Guajira, Republica de Colombia, como entidad sin ánimo de lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como Representante legal a **EDUARDO LUIS ACOSTA URARIYU**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.124.517.191** expedida en Uribe – La Guajira, de conformidad a lo establecido en el Acta de Asamblea General de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU PA'INWAJIRAWAA**, identificada con el NIT **901.766.707-4** de fecha 11 de agosto de 2023.


ARTÍCULO TERCERO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU PA'INWAJIRAWAA**, identificada con el NIT **901.766.707-4**, hace parte del Sistema Nacional de Bienestar familiar, razón por la cual podrá prestar sus servicios en los diferentes programas previo cumplimiento de los requisitos definidos por el ICBF.

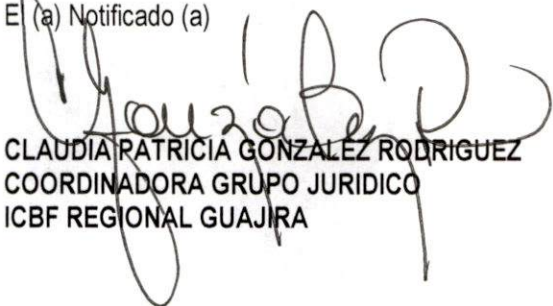
48200

NOTIFICACION PERSONAL

RESOLUCION No. 0413 DEL 05 DE DICIEMBRE DEL 2023

En Riohacha D. T. E. y C., a los once (11) días del mes de diciembre del 2023, se notificó personalmente el (a) representante legal de la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU PA'INWAJIRAWAA**, identificada con NIT: **901766707-4**, señor (a) **EDUARDO LUIS ACOSTA URARIYU** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1.124.517.191, expedida en Uribia-La Guajira, del contenido de la Resolución **No. 0413 DEL 05 DE DICIEMBRE DEL 2023**, por medio de la cual "Se Reconoce Personería Jurídica Y Se Aprueba Estatutos", haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


EDUARDO LUIS ACOSTA URARIYU
El (a) Notificado (a)


CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ RODRIGUEZ
COORDINADORA GRUPO JURIDICO
ICBF REGIONAL GUAJIRA

El (a) notificado (a) manifiesta estar de acuerdo con la Resolución **No. 0413 DEL 05 DE DICIEMBRE DEL 2023**, del cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de Ley.

RENUNCIA A TERMINOS DE EJECUTORIA: SI NO

Se entrega copia integra de la Resolución **No. 0413 DEL 05 DE DICIEMBRE DEL 2023**, que contiene cuatro (4) paginas.

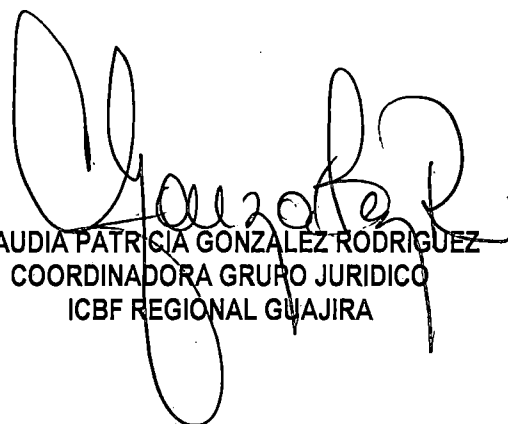
Proyectó: Natalia Escobar/ secretaria.

48200

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita coordinadora jurídica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional La Guajira, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87 numeral 3 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **RESOLUCION No. 0413 DEL 05 DE DICIEMBRE DEL 2023**, por medio de la cual *"Se Reconoce Personería Jurídica Y Se Aprueba Estatutos"* de la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU PA'INWAJIRAWAA**, identificada con NIT: 901766707-4, cuyo representante legal es el (a) señor (a) **EDUARDO LUIS ACOSTA URARIYU** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1.124.517.191, expedida en Uribia-La Guajira, se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada por los efectos legales, previa notificación personal con renuncia a términos realizada a los once (11) días del mes de diciembre del 2023.

Para constancia se firma a los doce (12) días del mes de diciembre del 2023.


CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ RODRIGUEZ
COORDINADORA GRUPO JURIDICO
ICBF REGIONAL GUAJIRA

Proyectó: Natalia Escobar/ secretaria.